

DESTRA

consultores

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

AGOSTO 2024

Servicio de Rentas Internas

Ministerio de Trabajo

Superintendencia de Compañías

Unidad de Análisis Financiero Y Económico

Otros impuestos

Newsletter No. 8



1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En agosto, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de julio de 2024.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 12 de agosto.

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI, dicho valor será incluido en la declaración de retenciones en la fuente.

2. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Del 10 al 28 de cada mes

3. Pago Décima Cuarta Remuneración Regiones Sierra y Amazonia:

Hasta agosto 25, se deberá pagar la decimocuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Sierra y Amazonia, y que notificaron su acumulación.

4. Registro Décima Cuarta Remuneración Regiones Sierra y Amazonia:

A partir del 20 de agosto hasta 20 de septiembre, según 9no. dígito del RUC o cédula de ciudadanía 1,2,3,4,5 los empleadores deberán de registrar ante el MDT el pago de la décimo cuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Sierra y Amazonia.

Los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 6,7,8,9,0 , a partir de 21 de septiembre hasta el 21 de octubre, deberán registrar el pago de la décimo cuarta remuneración, a través del sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo.

4. Reporte de ventas a crédito:

Hasta agosto 10, las compañías sujetas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

5. Pago del Impuesto Predial Rural:

Pago de la segunda cuota del impuesto predial rural del año 2024, ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien, hasta el primero de septiembre. Los pagos que se efectúen hasta quince días antes de esta fecha tendrán un descuento del 10% anual.

6. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):

Hasta el 31 de agosto, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 7, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala
Socio Legal Services
+593 (04) 6011012
jaescala@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores